

ADMINISTRACIÓN LOCAL**Ayuntamiento de Belalcázar**

Núm. 724/2012

Don Antonio Vigará Copé, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Belalcázar (Córdoba), hace saber:

Que el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el 26 de enero de 2012, acordó la aprobación inicial de la Ordenanza Municipal reguladora de la Administración Electrónica y de Creación del Registro Electrónico del Ayuntamiento de Belalcázar, y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y en el artículo 56 del Real Decreto Legislativo 781/1986,

de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que pueda ser examinada y se presenten las reclamaciones que se estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo, debiéndose seguidamente publicar en su integridad la mencionada Ordenanza definitivamente aprobada.

Belalcázar, a 27 de enero de 2012.- El Alcalde, Fdo. Antonio Vigará Copé.